

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

VISTO: La Resolución Directoral N° 000199-2025-DINADAF/IPD, de fecha 24 de marzo de 2025; el Oficio N° 0307-FENTA/ADM-2025 signado en el Expediente N° 0015342-2025, presentados con fecha 08 de mayo de 2025, cursados por la Federación Deportiva Nacional de Tabla; el Informe N° 000592-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 12 de mayo de 2025 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000199-2025-DINADAF/IPD, de fecha 24 de marzo de 2025, se resolvió autorizar a la Federación Deportiva Nacional de Tabla, la Organización del evento deportivo internacional denominado: "SUDAMERICANO DE SURF", a realizarse del 06 al 11 de mayo de 2025, en la ciudad de La Libertad / Ascope / Chicama - Perú;

Que, mediante Oficio N° 0307-FENTA/ADM-2025 signado en el Expediente N° 0015342-2025, la Federación Deportiva Nacional de Tabla, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 000199-2025-DINADAF/IPD en el extremo referido a la condición económica de No subvencionado a Subvencionado del evento deportivo internacional, detallado en el primer considerado;

Que, mediante Informe N° 000592-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 12 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva considera favorable la solicitud de modificación presentada por la Federación en cuanto a la modificación de condición económica de "No Subvencionado" a "Subvencionado" para el evento internacional "SUDAMERICANO DE SURF", debido a que dicho evento se encuentra presupuestado en su Programación Anual 2025;

Que, el subnumeral 10.8.15 de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-20124-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala: "La Persona Jurídica puede solicitar una modificación de resoluciones autoritativas referida a la conformación de la delegación deportiva, el nombre o denominación, lugar y fecha del evento deportivo, caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual presenta los siguientes requisitos: a) Oficio dirigido al IPD; b) Sustento técnico deportivo respecto a la modificación solicitada";

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UNJXITQ**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-20124-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Deportiva Nacional de Tabla, en el documento de visto signado con Expedientes N° 0015342-2025, de fecha 08 de mayo de 2025.

Artículo 2°. - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000199-2025-DINADAF/IPD, de fecha 24 de marzo de 2025, en los términos siguientes:

"Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Federación Deportiva Nacional de Tabla, la Organización del evento deportivo internacional (Subvencionado) denominado: "SUDAMERICANO DE SURF", a realizarse del 06 al 11 de mayo de 2025, en la ciudad de La Libertad / Ascope / Chicama - Perú.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UNJXITQ**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 3°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de Resolución Directoral 000199-2025-DINADAF/IPD, de fecha 24 de marzo de 2025, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Federación Deportiva Nacional de Tabla, para los fines correspondientes.

Artículo 5°. - **PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp N° 0015342-2025



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UNJXITQ**

